

"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA



Resolución Jefatural

Nº00034-2012-INIA

Lima, 15 MAR. 2012

VISTOS: El OFICIO N° 0007-2011-INIA-SUB.UC-ORH del 21 de noviembre de 2011, el OFICIO N° 1291-2011-INIA-EEA CANAAN-AYAC/D de fecha 22 de diciembre de 2011 y el OFICIO N° 001-2011-INIA-CAFAE/NPH del 29 de diciembre de 2011; y.

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo señalado en el Título V del Decreto Ley N° 25902 y su modificatoria Decreto Legislativo N° 997, se creó el Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA; encontrándose los trabajadores bajo el Régimen de la Actividad Privada conforme a los señalado en el artículo 58° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del INIA, aprobado por Decreto Supremo N° 031-2005-AG y modificado por Decreto Supremo N° 027-2008-AG;

Que, mediante el OFICIO N° 0007-2011-INIA-SUB.UC-ORH de fecha 21 de noviembre de 2011, se solicita el destaque de la trabajadora **NOEMI JULIA PEÑA HUAMAN**, para apoyar en labores administrativas en el Área de Capacitación, Oficina de Recursos Humanos de la Oficina General de Administración:

Que, con el OFICIO N° 2067-2011-INIA-OGA/N° 586-ORH-SUB.UC, del 21 de noviembre de 2011, el Director de la Oficina General de Administración del **INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA** solicita al Director Estación Experimental Agraria **CANAAN AYACUCHO** la conformidad para el destaque de la referida servidora; pedido que es atendido favorablemente con el OFICIO N° 1291-2011-INIA-EEA CANAAN-AYAC/D;

Que, con el Oficio N°234-2011-INIA-CAFAE/P, del 16 de diciembre de 2011, se solicita la continuación del apoyo secretarial dispuesto con la Resolución Jefatural N°00209-2011-INIA/J;

Que, el desplazamiento cuenta con la aceptación de la citada trabajadora para continuar apoyando a la Oficina de Recursos Humanos y físicamente en el CAFAE - INIA, manifestado en el Oficio N° 001-2011-INIA-CAFAE/NPH, de fecha 29 de diciembre de 2011;

Que, el destaque del personal se encuentra previsto en el inciso h) del artículo 125° del Reglamento Interno de Trabajo, que es el desplazamiento temporal de un trabajador para desempeñar funciones asignadas por la institución; asimismo, en su artículo 126° dispone que las autorizaciones de movimiento de personal previstas en el artículo precedente, deben aprobarse con Resolución Jefatural;

...//
//...

- 2 -

De conformidad con las facultades conferidas en el artículo 12º del Reglamento de Organización y Funciones del INIA, aprobado por Decreto Supremo N ° 031-2005-AG, modificado por el Decreto Supremo N°027-2008-AG y con las visaciones de los Directores Generales de la Oficina General de Administración y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Autorizar con eficacia anticipada al 01 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2012 el destaque de la trabajadora Sra. **NOEMI JULIA PEÑA HUAMAN**, Secretaria, Nivel Remunerativo T2, plaza 467 de la Estación Experimental Agraria **CANAAN AYACUCHO**, sede de origen, a la Oficina de Recursos Humanos de la Oficina General de Administración del **INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA INIA**, con sede de destino físico en el CAFAE - INIA.

Artículo 2º Presupuestalmente, los pagos remunerativos y beneficios que viene percibiendo a la fecha la citada trabajadora, continuarán siendo asumidos por la sede laboral de origen, Estación Experimental Agraria **CANAAN AYACUCHO**.

Registrese y Comuníquese

